



Se crean nuevos modelos de partes médicos de baja/alta y de confirmación en los procesos de incapacidad temporal

Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración. (BOE núm. 147, de 20 de junio de 2015)

Las modificaciones introducidas por el **Real Decreto 625/2014**, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los **procesos por incapacidad temporal** en los **primeros trescientos sesenta y cinco días** de su duración, han afectado, principalmente, a la **expedición de los partes médicos de baja, de confirmación y de alta**, de manera que, manteniendo el rigor en la constatación de la enfermedad o lesiones del trabajador y de su incidencia en su capacidad para realizar el trabajo, **se ahorren trámites burocráticos y se adapte la emisión de los partes a la duración estimada de cada proceso**. Para ello, se han establecido unos **protocolos de temporalidad de los actos médicos de confirmación de la baja en función de la duración estimada del proceso**, la cual será fijada por el facultativo correspondiente, a su criterio médico, contando a tal fin con unas **tablas de duración óptima basadas en el diagnóstico, la ocupación y la edad del trabajador**.

Asimismo, el Real Decreto 625/2014 mejora los mecanismos de comunicación, coordinación y cola ...